



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *201920030000541*

Bogotá D.C., 18 de enero de 2019

CIRCULAR EXTERNA N° 04 - 2019

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRIGIDO A: ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE INOCUIDAD ALIMENTARIA

ASUNTO: PLAN DE TRANSICIÓN DE LA VERSIÓN 2018 DE LA NORMA ISO 22000 SISTEMA DE GESTIÓN DE INOCUIDAD ALIMENTARIA. REQUISITOS PARA CUALQUIER ORGANIZACIÓN EN LA CADENA ALIMENTARIA

1. PUBLICACIÓN DE LA NORMA ISO 22000:2018

La norma ISO 22000 "Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria", fue publicada por la Organización Internacional de Normalización - ISO el 19 de junio de 2018.

2. CONSIDERACIONES DEL FORO INTERNACIONAL DE ACREDITACIÓN - IAF

El Foro Internacional de Acreditación - IAF, del cual ONAC es miembro, estableció mediante la Resolución IAF 2017-16, aprobada por la Asamblea General de IAF en Vancouver el 28 de octubre de 2017, un periodo de transición de tres años. De esta manera, la fecha máxima para estar en conformidad con la nueva versión de la norma es el 29 de junio de 2021.

3. CONSIDERACIONES ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN - ONAC

En consecuencia, para el 29 de junio de 2021, todos los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria, deben demostrar su competencia frente a los requisitos de la norma ISO 22000:2018, según corresponda al alcance acreditado. Para ello, deben contar con decisión de actualización de las acreditaciones, por parte del Comité de Acreditación, respecto a la norma indicada, con el fin que la acreditación otorgada mantenga su vigencia.

Si el 29 de junio de 2021, el Comité de Acreditación no ha decidido respecto a la competencia de un Organismo de Certificación para realizar certificaciones de sistema de gestión de seguridad alimentaria de acuerdo con la norma ISO 22000:2018, le será suspendida la acreditación para esta norma. Para hacer efectivo lo anterior, se seguirá lo descrito en las

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
---	-------------------------	---------------------------------------

Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 para procedimientos y plazos.

Para este plan de transición, ONAC mantendrá en el Directorio Oficial de Acreditados, la acreditación en las dos versiones de la norma, hasta la culminación del plazo de transición definido por el Foro Internacional de Acreditación – IAF, fecha en donde solo estarán publicados aquellos Organismos de Certificación cuyo alcance sea expresado respecto a la conformidad con la norma ISO 22000:2018.

El Organismo de Certificación acreditado o interesado en la acreditación, debe considerar al presentar la solicitud de actualización de la acreditación o solicitud de acreditación, con la versión 2018 de la ISO 22000, que este proceso lleva un tiempo promedio de 8 meses, según las reglas actuales del servicio de acreditación RAC-3.0-01. Por lo tanto, las fechas descritas en este plan de transición deja como responsabilidad de los Organismos de Certificación evaluar los riesgos que le significan no solicitar la actualización de su acreditación o solicitar la acreditación con la norma ISO 2200:2005, por fuera de lo señalado en la presente circular, siempre tomando en cuenta que, a partir del 29 de junio de 2021, solo será vigente la versión 2018 de la ISO 22000.

Por todo ello y para permitir una transición efectiva de una versión a otra, ONAC ha establecido el siguiente plan de transición:

OTORGAMIENTOS O AMPLIACIONES DE ACREDITACIÓN

A partir del 01 de septiembre de 2019, se podrán realizar solicitudes de acreditación de otorgamiento y ampliación con la norma ISO 22000 versión 2018.

A partir del 01 de septiembre de 2020, todas las evaluaciones de otorgamiento y ampliación se realizarán conforme la norma ISO 22000 versión 2018, no se realizarán evaluaciones con versiones anteriores salvo que el Organismo de Certificación solicitante lo haga saber máximo 5 días hábiles después de recibida la programación de evaluación, en escrito dirigido a la Coordinación Sectorial de Organismos de Certificación de ONAC, donde quede expresa la renuncia a la actualización ISO 22000:2018.

No se aceptarán solicitudes de acreditación o ampliación con la norma ISO 22000:2005 después del 01 de septiembre de 2020.

ACREDITACIONES OTORGADAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN EN CURSO CON LA NORMA ISO 22000 VERSIÓN 2005

Los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión acreditados o que estén en proceso de evaluación con la norma ISO 22000 versión 2005, podrán realizar solicitud de actualización del alcance para la norma ISO 22000 a la versión 2018, en el momento que lo estimen conveniente, desde el 01 de septiembre de 2019; para ello, pueden requerir a la Coordinación Sectorial de Organismos de Certificación, por medio de comunicación escrita, la realización de

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
---	-------------------------	---------------------------------------

una evaluación extraordinaria o la realización de la actualización en la evaluación de seguimiento regular.

A partir del 01 de septiembre de 2020, todas las evaluaciones de seguimiento, renovaciones y extraordinarias se realizarán para confirmar el cumplimiento de los requisitos de ISO 22000 versión 2018. En el evento que un organismo decida no actualizar su acreditación debe comunicarlo máximo 5 días hábiles después de recibida la programación de evaluación, en escrito dirigido a la Coordinación Sectorial de Organismos de Certificación, con el fin que la evaluación se realice con la versión 2005 de la norma ISO 22000; en este caso, la acreditación con la norma ISO 22000:2005 tendrá la vigencia indicada hasta el plazo de transición definido por el Foro Internacional de Acreditación – IAF.

Si el 29 de junio de 2021, el Comité de Acreditación no ha decidido respecto a la competencia de un Organismo de Certificación para realizar certificaciones de Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria de acuerdo con la norma ISO 22000:2018, se pondrá a consideración del Comité de Acreditación la suspensión de la acreditación para esta norma. Para hacer efectivo lo anterior, se seguirá lo descrito en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 para procedimientos y plazos.

GESTIÓN DE NO CONFORMIDADES

El plazo para resolver las eventuales no conformidades es el establecido en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01; en consecuencia, los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de Inocuidad Alimentaria en proceso de evaluación deben tomar en cuenta dichos plazos, de tal forma, que la decisión del Comité de Acreditación como la emisión del certificado con la versión 2018 de la norma ISO 22000 se realice con anterioridad a los plazos de transición indicados por IAF.

Para ello se deben tener en cuenta las condiciones descritas a continuación:

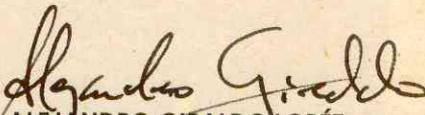
1. Si un Organismo de Certificación en proceso de otorgamiento, no demuestra implementación de la norma en los tiempos definidos por el RAC-3.0-01, el Comité de Acreditación podrá decidir no otorgar la acreditación. En este caso, el Organismo de Certificación puede iniciar un nuevo proceso de acreditación, cuando lo estime conveniente.
2. Para los Organismos de Certificación acreditados, la implementación de planes de acción se hará en los plazos definidos en las Reglas del Servicio de Acreditación RAC-3.0-01 y en caso que el OEC no implemente las correcciones y acciones correctivas en los plazos definidos por ONAC, se pondrá a consideración del Comité de Acreditación la suspensión de la acreditación del Organismo de Certificación según los tiempos descritos en el RAC-3.0-01.

4. FIN DE LA TRANSICIÓN

El 29 de junio de 2021, tres años después de la publicación de la norma ISO 22000:2018, todos los Organismos de Certificación de Sistemas de Gestión de Inocuidad Alimentaria acreditados por ONAC, deben haber implementado y demostrado su competencia frente a los requisitos de la norma ISO 22000:2018 según corresponda al alcance acreditado.

Los tiempos de esta transición están calculados considerando tiempos necesarios para la gestión de contingencias que puedan presentarse durante el proceso de acreditación, sin poner en riesgo su continuidad u obtención.

Cordialmente,


ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Proyectado por: Laura Rivera – Profesional Investigación y Desarrollo *LR*
Revisado por: Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional *FR*
Revisado por: Ferny Chaparro – Director Gestión, Desarrollo y Mejora *FCM*
Revisado por: Olga Puentes – Coordinadora Sectorial Organismos de Certificación *OP*